Sello quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y treinta y siete.

vendido el pan a dhos precios no sean molestados los vezinos por algun tpo con el excesivo precio a que se vendiera, si se aguardara consumir enteramte los pocos granos que existentes; y para reconocer el pan que existente en los estancos, se nombra por Comisarios a los Sres D. Alonso, y D. Joseph Zeño; q. nes anoten lo que aia en los libros y asi se aga saver al Comisario, y Llaves del Posito ——

Panizo } Se acordó que aunque esta villa acordo se comprara el panizo que se pudiera a diez, y seis R. la fanega, y que para ello se han hecho diferentes diligs sin aver producido efecto alguno, pues ninguno de los vezs la vendio al Posito ninguna fa de dha especie, pero dados a que es mas crecido su valor, pues se ha comprado alguna porcion de dha especie en la Ciud de Lorca a precio de diez, y nueve R. y los portes; se aplica al Gov. manda publicar q. todos los vezs que quisieren vender dha especie a precio de diez y nueve R. la fanega la lleve al posito; el depositario de dho Posito lo pague a dho precio ——

El Sindico sobre granos de la Encomienda } El Procur Sindico dixo que aviendo dado quenta al Exmo Pres de Castilla, en razon de granos de la Encomienda desta villa, y la Sindica, para que dejando el que se necesite los operarios de ella, el de demas se conduxese